

Nombre del trámite, servicio o beneficio	En qué consiste (breve descripción)	Requisitos	Documentos requeridos	A quién está dirigido	Trámites a realizar y/o etapas	¿Dónde se realiza?	Tiene costo (Si/No)	Unidad monetaria	Valor del servicio	¿Este trámite está disponible en línea? (Si/No)	Enlace al trámite en línea, si corresponde	Enlace a mayor información (si existiere)
Renovación del permiso de circulación vehículos particulares (livianos)	Renovación del permiso de circulación de los siguientes vehículos: Automóvil, Camionetas, Station Wagon, Furgón, Mñibus particular, Jeep, Carro de arastre y automóvil de Turismo. El plazo vence al 31 de marzo. Este puede ser pagado en una o en dos cuotas iguales, la primera dentro del plazo de renovación y la segunda cuota para el mes de Agosto, sujeta al I.P.C. respectivo.	1. Ultimo permiso pagado (anterior) 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente (por cambio de propietario y otro antecedente) En el caso que fuera a sacarlo por primera vez debe traer la inscripción en el Registro Civil y la Factura del vehículo y los requisitos mencionados al principio	1. Ultimo permiso pagado (anterior) 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente (por cambio de propietario y otro antecedente) En el caso que fuera a sacarlo por primera vez debe traer la inscripción en el Registro Civil y la Factura del vehículo y los requisitos mencionados al principio	Contribuyentes interesados en obtener el permiso	• Entregar la documentación requerida • Verificar el Registro de multas impagas • Si existiera una multa, éste dederá ser cancelada en la tesorería municipal • Se gira el permiso de Circulación, y se cancela en tesorería Municipal • Se entrega la documentación original quedando las copias en la oficina de tránsito.	Oficina sección tránsito de la I. Municipalidad de camfiña ubicada en la calle Arturo prat s/n en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:20 hrs . Teléfono (057) 2751602.	si	UTM	El valor del permiso de Circulación a cancelar será considerado la U.T.M. del mes anteprecedente de su renovación, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del D.L. N° 3.063 de 1979 según tasación del Servicio de Impuestos Internos.	NO	No Aplica	No Aplica
Renovación del permiso de circulación vehículos de Transporte de Colectivo	renovación del permiso de circulación de los siguientes vehículos: Taxi Basico, Taxi Colectivo, BUS, Minibus Rural. El plazo vence al 31 de Mayo. Tambien puede ser cancelado en una o en dos cuotas iguales, la primera dentro del plazo de renovación, quedando la segunda cuota para el 30 de Junio, sujeta al I.P.C. respectivo.	1. Ultimo permiso pagado 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente	1. Ultimo permiso pagado 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente	Contribuyentes interesados en obtener el permiso	• Entregar la documentación requerida • Verificar el Registro de multas impagas (RNM) • Si existiera una multa, éste dederá ser cancelada en la tesorería municipal • Se gira el permiso de Circulación, y se cancela en tesorería Municipal • Se entrega la documentación original quedando las copias en la oficina de tránsito	Oficina sección tránsito de la I. Municipalidad de camfiña ubicada en la calle Arturo prat s/n en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:20 hrs . Teléfono (057) 2751602.	si	UTM	Una Unidad Tributaria Mensual del mes anteprecedente de su renovación	NO	No Aplica	No Aplica
Renovación del permiso de circulación de los vehiculos de carga	Renovación del , permiso de circulación de los siguientes vehículos:Camión, Tractor-camión, Remolque y Semi-remolque. El remplazo vence el 30 de Septiembre. También puede ser cancelado en una o en dos cuotas iguales, la primera dentro del plazo de renovación , y la segunda cuota dentro del mes de octubre. sujeta a reajustes del I.P.C.	1. Ultimo permiso pagado 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente (por cambio de propietario y otro antecedente)	1. Ultimo permiso pagado 2. Revisión Técnica vigente 3. Seguro Automotriz vigente 4. Certificado de dominio vigente (por cambio de propietario y otro antecedente)	Contribuyentes interesados en obtener el permiso	• Entregar la documentación requerida • Verificar el Registro de multas impagas (RNM) • Si existiera una multa, éste dederá ser cancelada en la tesorería municipal • Se gira el permiso de Circulación, y se cancela en tesorería Municipal	Oficina sección tránsito de la I. Municipalidad de camfiña ubicada en la calle Arturo prat s/n en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:20 hrs . Teléfono (057) 2751602.	si	UTM	*CAMION a) de 1,750 a 5000 Kilogramos de capacidad de carga , 1 U.T.M. ; b) De 5001 a 10000 Kilogramos , 2 U.T.M c) De más de 10000 Kilogramos, 3 U.T.M	NO	No Aplica	No Aplica
Renovación del permiso de circulación primera vez de un vehiculo nuevo sin uso	Se entenderá por vehiculo nuevo el vendido sin uso por primera vez a un usuario.	1. Factura de compraventa (SRF) 2. Inscripción en el registro Nacional de Vehículos Motorizados (RNVM) 3. Revisión Técnica y/o homologación 4. Seguro automotriz vigente		Contribuyentes interesados en obtener el permiso	1. Entregar la documentación requerida 2. Se ingresa y se gira el permiso de Circulación, se cancela en Tesorería Municipal 3. Se entrega la documentación original quedando las copias en la Oficina de tránsito	Oficina sección tránsito de la I. Municipalidad de camfiña ubicada en la calle Arturo prat s/n en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 17:20 hrs . Teléfono (057) 2751602.	si	UTM	El valor del permiso de Circulación será el pago proporcional por cada uno de los meses que falten para completar el año calendario, incluyendo el mes a que corresponda la respectiva factura emitida en el país. Para efectos del cálculo del Permiso de Circulación de vehículo nuevo, se considerará la U.T.M del mes antecedente a la fecha de compra de la factura, conforme a lo estipulado en el Artículo 12 del D.L. N° 3063 de 1979.	NO	No Aplica	No Aplica